Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2021 de fecha 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-004/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 238/2020 Y N° 239/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MATHER COMPANY S.R.L., Y ENDOTERAPIA S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1005/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 465/2021, de fecha 06 de mayo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, respectivamente, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 074-004/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)", formalizado a través de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., respectivamente;

Que, por Notas de fecha 10 de marzo de 2021, las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., manifestaron su conformidad para la ampliación de los contratos mencionados;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 29/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000029, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del monto de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., en el marco de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)", el requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continúa hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, cabe señalar que dicho código se encuentra en proceso de análisis para su inclusión en un nuevo pedido de compras por parte de la Sección Planificación de Suministros de Salud, por lo que es de suma importancia su tratamiento en la brevedad posible debido a la necesidad real existente relacionado con el producto adjudicado en el mencionado llamado;

Que, el producto adjudicado en dichos contratos es de vital importancia para los profesionales que se encuentran en primera línea en el combate del COVID-19;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 286/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de los contratos mencionados;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 327/2021 de fecha 20 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de montos de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., respectivamente, en el marco de la CVE N° 67/2020, ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19), resulta jurídicamente viable de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/2020..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 388/2021, de fecha 22 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° a la Gerencia de Salud de manera a seguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-004/2021

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 422/2021, de fecha 30 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de montos de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020;

Que, por Memorando CA/N° 5000014109/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos – Quirúrgicos y Laboratoriales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", por el monto de G. 378.800.000.- (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones ochocientos mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1481/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000014110/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos – Quirúrgicos y Laboratoriales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", por el monto de G. 568.200.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y ocho millones doscientos mil), según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1482/2021, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma ENDOTERAPIA S.R.L.;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2021 de fecha 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-004/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, permanecen inalterables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Polizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/fm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Anexo

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/Iva Incluido
8	11366	11003507	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TG SMS	Unidad	UNIDAD	40.000	MEDWELL	CHINA	47.350	**8.000**	**378.800.000**
Monto Total a ampliar Gs. 378.800.000 (guaraníes trescientos setenta y ocho millones ochocientos mil) IVA INCLUIDO												

ENDOTERAPIA S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/Iva Incluido
8	11366	11003507	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TG SMS	Unidad	UNIDAD	60.000	APSA	Nacional	47.350	12.000	568.200.000
Monto Total a ampliar Gs. 568.200.000 (guaraníes quinientos sesenta y ocho millones doscientos mil) IVA INCLUIDO												

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrataciones y Secretario
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración